

Expediente nº: 110/2019 Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico [En aquellos Municipios de Población Inferior a 20.000 Habitantes o que no Cuenten con Plan

General de Ordenación Urbana]

Asunto: CAMPING CON INSTALACIONES DE OCIO, DEPORTIVAS Y TIEMPO

LIBRE.

Fecha de iniciación: 19/09/2019 Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Solicitud presentada por DOÑA SILVIA SANCHEZ PELAYO en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que le acompaña que tiene por objeto la autorización de uso excepcional de suelo rústico y la obtención de la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de un "CAMPING CON INSTALACIONES DE OCIO, DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE"en la Parcela 405 del Polígono 1, con referencia catastral 05041A001004050000QU, situada en Suelo Rústico de Protección Natural-SRPN1,en el término municipal de Burgohondo (Ávila), según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Muncipales, en vigor desde el 14 de Febrero de 2007, justificándose en la documentación aportada por la misma, que la ubicación dónde se va a desarrollar el la actividad es la más idónea para el mismo:

"PROYECTO DE EJECUCIÓN CAMPING CON INSTALACIONES DE OCIO, DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE" de fecha mayo 2019, redactado por la Empresa "Gabinete de Estudios Ambientales y Agronómicos. Ingenieros, S.L": Don Juan Ignacio Canelo Pérez, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Industrial colegiado COGITI CÁCERES 930 y Don Luis Eduardo Canelo Pérez, Dr. Ingeniero de Montes (col 4987) y Ldo. Ciencias Ambientales, registrado en estas dependencias municipales con fecha septiembre 2019 y con número de entrada 2.189.

*Visto el informe de Secretaría de fecha 26/09/2019, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el DOCUMENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO, realizado por la Empresa "Gabinete de Estudios Ambientales y Agronómicos.Ingenieros S.L", con fecha octubre 2019

DISPONGO

PRIMERO. Que por parte de la Secretaría se emita un nuevo informe sobre la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Que por parte de los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales se emita informe en relación con la conformidad de la solicitud al planeamiento vigente.

En Burgohondo, a 19 de octubre de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA.